



DIVISIÓN DE POSGRADOS

CUMPLIMIENTO SUFICIENCIA EN UNA SEGUNDA LENGUA - ACUERDO 13655 DE 2015

Conscientes de la importancia de una segunda lengua para el buen desarrollo presente y futuro de los estudiantes de Posgrados de la Universidad el Bosque, la división de posgrados ha reglamentado los requisitos referentes a dicha competencia.

Aspectos Normativos:

Que el Consejo Directivo de la Universidad en su sesión ordinaria del día 9 de Diciembre de 2015, Acta 1.077, acordó establecer como requisito para la obtención de títulos de la Universidad El Bosque de Pre y Posgrado, un nivel de suficiencia en una segunda lengua, con énfasis en Inglés y que cada Consejo de Facultad crearía las políticas y establecería los requisitos mínimos para determinar el nivel de suficiencia de esta segunda lengua.

La Dirección de la División de Posgrados en uso de sus atribuciones reglamentarias y de acuerdo con los considerandos previamente enunciados determinó:

- Que es un requisito indispensable demostrar la suficiencia de una segunda lengua para obtener el título.
- Presentar la prueba de clasificación del Centro de Lenguas para determinar el nivel de idioma actual.
(El resultado en la prueba de clasificación indica el nivel en que debe inscribirse o iniciar su formación)
- Alcanzar el nivel establecido para cada programa, según la siguiente información:

Para programas con duración de dos (2) o tres (3) semestres; los estudiantes pueden,

- ✓ Realizar en el Centro de Lenguas de la Universidad un (1) nivel a partir del cual se queda clasificado.

SI EL RESULTADO EN LA PRUEBA DE CLASIFICACIÓN ES	REALIZAN EL NIVEL	SI EL RESULTADO EN LA PRUEBA DE CLASIFICACIÓN ES	REALIZAN EL NIVEL
A1	A1	B1-A	B1-A
A2	A2	B1-B	B1-B
		B2	B2

- ✓ O presentar un examen de suficiencia y acreditar un nivel mínimo de **A2**

Para programas con duración de cuatro (4) o cinco (5) semestres; los estudiantes pueden,

- ✓ Realizar en el Centro de Lenguas de la Universidad (2) niveles a partir del cual se queda clasificado.

SI EL RESULTADO EN LA PRUEBA DE CLASIFICACIÓN ES	REALIZAN EL NIVEL	SI EL RESULTADO EN LA PRUEBA DE CLASIFICACIÓN ES	REALIZAN EL NIVEL
A1	A1 – A2	B1 - A	B1-A – B1-B
A2	A2 – B1-A	B1 - B	B1-B – B2
		B2	B2

- ✓ O presentar un examen de suficiencia y acreditar un nivel mínimo de **B1**

Para programas de Especialización con duración de 6 o más semestres; los estudiantes pueden,

- ✓ Realizar en el Centro de Lenguas de la Universidad los niveles necesarios, a partir del nivel en que se queda clasificado, hasta alcanzar el nivel B2.
- ✓ O presentar un examen de suficiencia y acreditar un nivel mínimo de **B2**

Se determina el uso de los siguientes exámenes reconocidos para medir y certificar la suficiencia de la segunda lengua aquí relacionados. El resultado debe ser correspondiente al nivel exigido por cada programa:

**EXÁMENES INTERNACIONALES ACEPTADOS
NIVEL NECESARIO PARA CUMPLIR CON EL REQUISITO.**

NIVEL A CERTIFICAR	DE 2 A 3 SEMESTRES	DE 4 A 5 SEMESTRES	DE 6 O MAS SEMESTRES
	NIVEL A2	NIVEL B1	NIVEL B2

IDIOMA					
INGLÉS	Itep <small>(International Test of English Proficiency)</small>	TOEFL IBT (Internet Based Test)	IELTS (International English Language Testing System)	MET (Michigan English Test)	TOEIC <small>(Test of English for International Communication)</small>
INGLÉS	Examen vigente ofrecido por el Centro de Lenguas	Cualquier examen de Cambridge Assessment en el nivel correspondiente.			
FRANCÉS	DEL F <small>(Diploma de Estudios en Lengua Francesa)</small>	TCF <small>Test de connaissance du français</small>			
PORTUGUÉS	CELPE-BRAS				
ITALIANO	CILS <small>(Certificazione di Italiano come Lingua Straniera)</small>	PLIDA <small>(Progetto Lingua Italiana Dante Alighieri)</small>	CELI <small>(Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana)</small>		
ALEMÁN	TestDaF <small>(Test Deutsch als Fremdsprache)</small>	Goethe Zertifikat			

* Una de las condiciones para que estos exámenes internacionales sean validados, es que incluyan los cuatro componentes o habilidades del idioma. No se aceptarán exámenes que evalúen solo dos habilidades.

NOTA: Los certificados expedidos por el Centro de Lenguas de la Universidad El Bosque tendrán una vigencia de cinco (5) años.

Todo estudiante que posea resultados de exámenes presentados en otros centros administradores autorizados, deberá entregar la documentación correspondiente al Centro de Lenguas de la Universidad El Bosque para su respectiva verificación y validación.

Doy constancia de conocer, entender y aceptar la anterior disposición de la división de posgrados respecto de la suficiencia en una segunda lengua.

Nombres: _____ **Apellidos:** _____

Firma: _____ **D.I.:** _____

Programa: _____